



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 021-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

31 MAR 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de marzo del año 2015, se trató la moción de Orden del Día, sobre la Aceptación de la donación de terrenos denominados recreación I y II y de otros usos I y II (áreas de aporte de habilitación urbana) de propiedad de la Asociación de Vivienda "5 de Noviembre" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín, de conformidad con lo establecido en el Art.20 Inc.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, estando a lo estipulado en el inciso 2º del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, conforme a la Ley de Habilitaciones Urbanas Ley N° 29090 en su artículo 3 "El proceso de habilitación urbana requiere efectuar aportes para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto, así como para servicios públicos complementarios, que son áreas edificables que constituyen bienes de domicilio público del Estado", la Sub Gerencia de Catastro Urbano y Margesí de Bienes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa ha realizado una revisión y análisis técnico del expediente, donde la Asociación de vivienda solicitante es propietaria de cuatro terrenos destinado áreas de aportes reglamentarios;

Que, mediante Informe N° 048-2015-EISCH-SGCMB-GDU/MDCGAL de la Sub Gerencia de Catastro y Margesí, da a conocer que es necesario culminar el saneamiento físico y legal de cuatro terrenos destinados a áreas de aportes reglamentarios ubicados en la Asociación de Vivienda "5 de Noviembre" Terreno 1 Mz. "G" Recreación 1 con un área 1,897.50 m2 y con un perímetro de 174.56 ml., Terreno 2 Mz. "G" Recreación 2 con un área de 1,920.00 m2 y con un perímetro de 202.46 ml., Terreno 3 Mz. "D", otros usos 1 con un área de 600.00 m2 y con



Acuerdo de Concejo N° 021-2015

Crnl. G. Albarracín L., 31 MAR 2015



un perímetro 98.00 ml., así como el Terreno 4 Mz. "D", otros usos 2 con un perímetro de 583.00 m2 con un perímetro de 96.58 ml., cuya propiedad se encuentra inscrita en la Partida N° 11009132 de personerías jurídicas de la XIII Zona Registral de Tacna; así como obra el Informe N° 079-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL de la Gerencia de Asesoría Legal, concluye que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín es un gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y tiene plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, resulta necesario aceptar la donación de la Asociación de Vivienda "5 de Noviembre", a fin de que la Municipalidad Distrital a través de proyectos pueda contribuir con el desarrollo de su jurisdicción;

Que, mediante Dictamen N° 002-2015/MDCGAL de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, estando a la evaluación y análisis técnico y legal, concluyen en favorable la aceptación de la donación de los terrenos de la Asociación de Vivienda "5 de Noviembre" a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; siendo aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: **ACEPTAR** la donación de terrenos denominados recreación I y II, y de otros usos I y II (áreas de aporte de habilitación urbana) de propiedad de la Asociación de Vivienda "5 de Noviembre" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipá a favor de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín, conforme al Informe N° 048-2015-EISCH-SGCMB-GDU/MDCGAL de Sub Gerencia de Catastro y Margesí, expuestos en la parte considerativa que como anexos forma parte de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN).

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes, conformé a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Cc
Aic.
GM
GAL
GA
Arch



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE